

ORDENANZA No.1134 DE 2021

“POR LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 5° del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 61 de la Ordenanza 467 de 2001, 1086 de 2020

ORDENA

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1°. Fijense los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del departamento del Meta, para la vigencia fiscal correspondiente del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 en la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 14 CTVOS (\$822,242,369,371.14)**, según se detalla a continuación:

VIGENCIA FISCAL 2022			
RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO			
I. INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL			804,403,086,594.00
Unidad Ejecutora: 0301 - DESPACHO DEL GOBERNADOR Y SECRETARIAS			
RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2022	APROPIACIÓN 2022
0301	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	319,832,771,769.00	
0000.1	INGRESOS	319,832,771,769.00	
0000.1.1	INGRESOS CORRIENTES	298,742,191,752.00	
0000.1.2	RECURSOS DE CAPITAL	21,090,580,017.00	
TOTAL UNIDAD 0301		319,832,771,769.00	
Unidad Ejecutora: 0302 - FONDO DE EDUCACIÓN			
RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2022	APROPIACIÓN 2022
0302	FONDOS EDUCACIÓN	334,877,762,164.00	
1100.1	INGRESOS	334,877,762,164.00	
1100.1.1	INGRESOS CORRIENTES	334,412,413,156.00	
1100.1.2	RECURSOS DE CAPITAL	465,349,008.00	
TOTAL UNIDAD 0302		334,877,762,164.00	
Unidad Ejecutora: 0303 - FONDO DE SALUD			
RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2022	APROPIACIÓN 2022
0303 -	FONDOS LOCAL DE SALUD	75,993,352,786.00	
1210	SUBCUENTA SALUD PÚBLICA	15,169,363,094.00	
1210.1	Ingresos	15,169,363,094.00	
1210.1.1	Ingresos Corrientes	15,094,944,415.00	
1210.1.2	Recursos de capital	74,418,679.00	
1220	SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	12,376,830,192.00	
1220.1	Ingresos	12,376,830,192.00	
1220.1.1	Ingresos Corrientes	12,376,830,192.00	
1220.1.2	Recursos de capital	0.00	
1230	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	48,447,159,500.00	
1231	FUNCIONAMIENTO	8,285,835,000.00	
1210.1.1	Ingresos	8,285,835,000.00	
1231.1.1	Ingresos Corrientes	8,285,835,000.00	
1232	INVERSION	40,161,324,500.00	
1232.1	Ingresos	40,161,324,500.00	
1232.1.1	Ingresos Corrientes	39,321,275,593.00	
1232.1.2	Recursos de Capital	840,048,907.00	
TOTAL UNIDAD 0303		75,993,352,786.00	



SECCIÓN 08

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Recursos Propios	Transferencia Dpto
1	INGRESOS	54,545,186,653.74	0.00
1.1	Ingresos Corrientes	6,655,511,952.00	0.00
1.2	Recursos de capital	47,889,674,901.74	0.00
TOTAL SECCIÓN 08		54,545,186,653.74	0.00

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	822,242,369,371.14	124,042,756,663.74
---	---------------------------	---------------------------

SEGUNDA PARTE

CAPÍTULO II

PRESUPUESTO DE APROPIACIONES

ARTÍCULO 2º. Fijar el Presupuesto de Gastos o Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022 en la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 14 CTVOS (\$822,242,369,371.14)** según se detalla a continuación:

IMPUTACION	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	APORTES DPTO
------------	----------	------------------	--------------

I. PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	804,403,086,694.00
--	---------------------------

UNIDAD EJECUTORA 01: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

RUBRO	CONCEPTO	APROPIADO	APROPIADO
01 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	4,840,533,689.00	4,840,533,689.00
Total Unidad 01		4,840,533,689.00	4,840,533,689.00

UNIDAD EJECUTORA 02: CONTROLORA DEPARTAMENTAL

RUBRO	CONCEPTO	APROPIADO	APROPIADO
02 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	4,780,444,203.00	4,780,444,203.00
Total Unidad 02		4,780,444,203.00	4,780,444,203.00

UNIDAD EJECUTORA 0301: DESPACHO DEL GOBERNADOR Y SECRETARÍAS

RUBRO	CONCEPTO	APROPIADO	APROPIADO
0301 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	146,177,870,771.80	146,177,870,771.80
0301 - 2 -	SERVICIO DE LA DEUDA	36,228,281,566.00	36,228,281,566.00
0301 - 3 -	INVERSION	120,463,086,446.00	120,463,086,446.00
0301 - 2.3.04	SECTOR: INFORMACION ESTADISTICA	145,500,000.00	145,500,000.00
0301 - 2.3.04.0401	PROGRAMA: LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION ESTADISTICA DE CALIDAD	121,500,000.00	121,500,000.00
0301 - 2.3.04.0401.1003	SUBPROGRAMA: PLANIFICACION Y ESTADISTICA	121,500,000.00	121,500,000.00
0301 - 2.3.04.0406	PROGRAMA: GENERACION DE LA INFORMACION GEOGRAFICA DEL TERRITORIO NACIONAL	24,000,000.00	24,000,000.00
0301 - 2.3.04.0406.1003	SUBPROGRAMA: PLANIFICACION Y ESTADISTICA	24,000,000.00	24,000,000.00
0301 - 2.3.17	SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	5,511,714,079.00	5,511,714,079.00
0301 - 2.3.17.1702	PROGRAMA: INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	1,050,000,000.00	1,050,000,000.00
0301 - 2.3.17.1702.1100	SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1,050,000,000.00	1,050,000,000.00
0301 - 2.3.17.1704	PROGRAMA: PROGRAMAS: ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	50,000,000.00	50,000,000.00
0301 - 2.3.17.1704.1100	SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	50,000,000.00	50,000,000.00
0301 - 2.3.17.1706	PROGRAMA: APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS	3,080,000,000.00	3,080,000,000.00
0301 - 2.3.17.1706.1100	SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	3,080,000,000.00	3,080,000,000.00
0301 - 2.3.17.1707	PROGRAMA: SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	200,000,000.00	200,000,000.00
0301 - 2.3.17.1707.1100	SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	200,000,000.00	200,000,000.00



Unidad Ejecutora: 0304 - FONDO DE SEGURIDAD

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2022	APROPIACIÓN 2022
0304	FONDOS SEGURIDAD	19,371,638,191.00	
1300.1	INGRESOS	18,809,950,933.00	
1300.1.1	Ingresos Corrientes	18,809,950,933.00	
1300.1.2	Recursos de capital	561,687,258.00	
TOTAL UNIDAD 0304		19,371,638,191.00	

Unidad Ejecutora: 0305 - FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2022	APROPIACIÓN 2022
0305 -	FONDOS ESPECIALES EDUCACIÓN SUPERIOR	5,618,063,231.00	
1400.1	INGRESOS	0.00	
1400.1.1	INGRESOS CORRIENTES	0.00	
1400.1.2	RECURSOS DE CAPITAL	5,618,063,231.00	
TOTAL UNIDAD 0305		5,618,063,231.00	

Unidad Ejecutora: 0306 - FONDO DE PENSIONES

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2022	APROPIACIÓN 2022
1500	FONDOS DE PENSIONES	48,709,498,453.00	
1500.1	INGRESOS	48,709,498,453.00	
1500.1.1	Ingresos Corrientes	21,326,878,207.00	
1500.1.2	Recursos de capital	27,382,620,246.00	
TOTAL UNIDAD 0306		48,709,498,453.00	

II. INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS 17,839,282,777.14 124,042,755,663.74

SECCIÓN 02
INSTITUTO DE DEPORTE DEL META

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Recursos Propios	Transferencia Dpto
1	INGRESOS	1,165,838,000.00	17,387,673,890.00
1.1	Ingresos Corrientes	1,159,190,000.00	17,387,673,890.00
1.2	Recursos de capital	6,648,000.00	0.00
TOTAL SECCIÓN 02		1,165,838,000.00	17,387,673,890.00

SECCIÓN 03
INSTITUTO DE CULTURA DEL META

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Recursos Propios	Transferencia Dpto
1	INGRESOS	244,671,376.00	18,444,155,024.00
1.1	Ingresos Corrientes	200,000,000.00	18,444,155,024.00
1.2	Recursos de capital	44,671,376.00	0.00
TOTAL SECCIÓN 03		244,671,376.00	18,444,155,024.00

SECCIÓN 04
INSTITUTO DE TURISMO DEL META

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Recursos Propios	Transferencia Dpto
1	INGRESOS	2,620,310,201.00	32,128,000,000.00
1.1	Ingresos Corrientes	2,530,853,346.00	32,128,000,000.00
1.2	Recursos de capital	89,456,855.00	0.00
TOTAL SECCIÓN 04		2,620,310,201.00	32,128,000,000.00

SECCIÓN 05
INSTITUTO DE TRANSITO DEL META

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Recursos Propios	Transferencia Dpto
1	INGRESOS	5,796,822,400.00	
1.1	Ingresos Corrientes	5,773,238,300.00	0.00
1.2	Recursos de capital	23,584,100.00	0.00
TOTAL SECCIÓN 05		5,796,822,400.00	0.00

SECCIÓN 06
UNIDAD DE LICORES DEL META

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Recursos Propios	Transferencia Dpto
1	INGRESOS	8,011,640,800.14	
1.1	Ingresos Corrientes	7,986,640,800.14	
1.2	Recursos de capital	25,000,000.00	
TOTAL SECCIÓN 06		8,011,640,800.14	

SECCIÓN 07
CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Recursos Propios	Transferencia Dpto
1	INGRESOS	0.00	1,537,739,896.00
1.1	Ingresos Corrientes	0.00	1,537,739,896.00
1.2	Recursos de capital	0.00	
TOTAL SECCIÓN 07		0.00	1,537,739,896.00





RUBRO	DESCRIPCION	Recursos Propios	Aportes Dpto
1	FUNCIONAMIENTO	44.671,376,00	8.507,385.864,00
3	INVERSION	200.000.000,00	9.936.769.160,00
2.3 - 33	SECTOR: CULTURA	200.000.000,00	9.936.769.160,00
2.3 - 33.3301	PROGRAMA: PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	200.000.000,00	9.936.769.160,00
2.3 - 33.3301.1603	SUBPROGRAMA: ARTE Y CULTURA	200.000.000,00	9.936.769.160,00
2.3 - 33.3302	PROGRAMA: GESTION, PROTECCION Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	200.000.000,00	8.576.769.160,00
2.3 - 33.3302.1603	SUBPROGRAMA: ARTE Y CULTURA	200.000.000,00	8.576.769.160,00
TOTAL SECCION 05		244.671.376,00	19.444.155.024,00

SECCION 05

INSTITUTO DE CULTURA DEL META

RUBRO	DESCRIPCION	Recursos Propios	Aportes Dpto
1	FUNCIONAMIENTO	11.848,754.259,00	0,00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0,00	11.848.754.259,00
3	INVERSION	10.543.145,00	0,00
2.3 - 35	SECTOR: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2.530.853.346,00	20.268.702.596,00
2.3 - 35.3502	PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	2.530.853.346,00	20.268.702.596,00
2.3 - 35.3502.0200	SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO	2.530.853.346,00	20.268.702.596,00
TOTAL SECCION 06		2.530.853.346,00	32.128.000.000,00

SECCION 07

INSTITUTO DE TRANSITO DEL META

RUBRO	DESCRIPCION	Recursos Propios	Aportes Dpto
1	FUNCIONAMIENTO	4.938.237.100,00	0,00
3	INVERSION	858.585.300,00	0,00
2.3 - 24	SECTOR: TRANSPORTE	858.585.300,00	0,00
2.3 - 24.2409	PROGRAMA: SEGURIDAD DE TRANSPORTE	858.585.300,00	0,00
2.3 - 24.2409.0600	SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	858.585.300,00	0,00
TOTAL SECCION 07		5.796.822.400,00	0,00

SECCION 08

UNIDAD DE LICORES DEL META

RUBRO	DESCRIPCION	Recursos Propios	Aportes Dpto
1	FUNCIONAMIENTO	4.281.503.917,14	0,00
4	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y OPERACION	3.730.136.883,00	0,00
TOTAL SECCION 08		8.011.640.800,14	0,00

SECCION 09

CASA DE LA CULTURA JORGE BLICER GAVIAN

RUBRO	DESCRIPCION	Recursos Propios	Aportes Dpto
1	FUNCIONAMIENTO	1.137.739.896,00	0,00
3	INVERSION	400.000.000,00	0,00
2.3 - 33	SECTOR: CULTURA	400.000.000,00	0,00
2.3 - 33.3301	PROGRAMA: PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	400.000.000,00	0,00
2.3 - 33.3301.1603	SUBPROGRAMA: ARTE Y CULTURA	400.000.000,00	0,00
3 - 33	RECURSO HUMANO	400.000.000,00	0,00
3 - 33	FOMENTO Y APOYO AL ARTE Y LA CULTURA	400.000.000,00	0,00
TOTAL SECCION 09		1.537.739.896,00	0,00

SECCION 10

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

RUBRO	DESCRIPCION	Recursos Propios	Aportes Dpto
1003 - 1	FUNCIONAMIENTO	6.655.511.952,00	0,00
1003 - 2.3	INVERSION	0,00	0,00
1003 - 2.3.21	SECTOR: MINAS Y ENERGIA	0,00	0,00
1003 - 2.3.21.02	PROGRAMA: CONSOLIDACION PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELCTRICA	0,00	0,00
1003 - 2.3.21.02.1900	SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL, MINAS Y ENERGIA	0,00	0,00
1003 - 2.3.22.01	SECTOR: EDUCACION	0,00	0,00
1003 - 2.3.22.01.0700	PROGRAMA: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	0,00	0,00
1003 - 2.3.24	SECTOR: TRANSPORTE	0,00	0,00
1003 - 2.3.24.02	PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA RBO VIAL REGIONAL	0,00	0,00
1003 - 2.3.24.02.0600	SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	0,00	0,00
1003 - 2.3.41	SECTOR: INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	0,00	0,00
1003 - 2.3.41.04	PROGRAMA: ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL VIO FAMILIAR	0,00	0,00
1003 - 2.3.45	SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL	0,00	0,00
1003 - 2.3.45.01	PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	0,00	0,00
1003 - 2.3.45.01.1000	SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	0,00	0,00
1003 - 2.3.45.99	PROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	0,00	0,00
1003 - 2.3.45.99.1000	SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	0,00	0,00
TOTAL SECCION 10		6.655.511.952,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO		822.152.912.516,14	124.042.755.663,74

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3º. Las disposiciones generales de la presente Ordenanza son complementarias del Decreto 111 de 1996, Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, y Ordenanza 467 de 2001 Estatuto Orgánico General de Presupuesto del Departamento, modificada por la Ordenanza 487 de 2002, Resolución 3832 de 2019 y Resolución 1355 de 2020, emanadas del Ministerio de Hacienda, las cuales deben aplicarse en armonía con la presente ordenanza.

CAPÍTULO II DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4º. Las disposiciones generales contenidas en la presente Ordenanza rigen para la Administración Central del Departamento y serán aplicables a todas las entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento.

CAPÍTULO III DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 5º. El presupuesto de rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes, fondos especiales y los recursos de capital que la Administración Central y los Establecimientos Públicos del orden departamental, esperan recaudar durante la vigencia fiscal del año 2022.

CAPÍTULO IV DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO 6º. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Departamento correspondientes a las apropiaciones financiadas con recursos provenientes de contratos, convenios o del crédito, sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 7º Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios, tales como: imprevistos, ajustes, revisión de valores e intereses moratorios, entre otros.

ARTÍCULO 8º. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento deberán cumplir prioritariamente con la atención de los factores constitutivos de salarios, servicio de la deuda, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y contribuciones inherentes a la nómina.

ARTÍCULO 9º. Autorizar al gobierno Departamental hasta el cierre del primer trimestre de 2022, para efectuar cruces de cuentas presupuestal entre sí o con entidades del Orden Nacional, Municipal y Entidades Descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas de acuerdo a la Ley. Para estos efectos se requerirán acuerdos previos entre las partes, mediante convenio de pago con o sin cruce de cuentas.

ARTÍCULO 10°. La ejecución del presupuesto de gastos de los organismos que conforman la Administración Central se hará a través del programa anual mensualizado de caja PAC, el cual será aprobado por el Consejo Departamental de Política Fiscal "CONFIS".

Parágrafo Único. - Los Establecimientos Públicos remitirán a más tardar el primer día hábil de enero, el PAC de ingresos y gastos en los formatos diseñados por la Secretaría de Hacienda Departamental, para aprobación del CONFIS.

ARTÍCULO 11°. El CONFIS, podrá abstenerse de aprobar el PAC mensual o de autorizar cualquier operación presupuestal de las entidades descentralizadas del orden departamental, siempre que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja. Para tal efecto, los órganos y entidades enviarán a la Gerencia de Presupuesto los informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los quince (15) primeros días del mes siguiente.

ARTÍCULO 12°. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2022. Por medio de éste, el Gerente de Presupuesto o quien haga sus veces, garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

Previo al reconocimiento de la prima técnica se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de éste se deberá garantizar la existencia de recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

La vinculación de supernumerarios, por periodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución motivada y suscrita por el jefe del respectivo órgano.

ARTÍCULO 13°. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar sueldo básico, factores salariales especiales, remuneraciones no constitutivas de factor salarial o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, conforme a lo previsto en la Ley, y la reglamentación expedida por el Gobierno. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna que expida la Secretaría Administrativa o quien haga sus veces, teniendo en cuenta criterios de antigüedad con prioridad para los empleados de carrera administrativa.

Todos los funcionarios públicos de la planta permanente o temporal podrán participar en los programas de capacitación de la entidad; las matrículas de los funcionarios de la planta permanente o temporal se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna para la planta permanente o temporal del órgano respectivo.